
La constitución atlántica de España y sus Indias

Manuel Lucena Giraldo

I

En una de sus referencias más conocidas Francisco López de Gómara, el gran humanista y capellán del conquistador de México Hernán Cortés, señaló con el convencimiento que sólo poseen los providencialistas que «la mayor cosa después de la creación del mundo, sacando la encarnación y muerte del que lo crió, es el descubrimiento de las Indias». Su obra *Hispania Victrix* (Zaragoza, 1552), traducida poco después al francés, el italiano y el mexicano (náhuatl), narra en dos volúmenes el hallazgo y conquista del Nuevo Mundo. Con escasa imaginación, optó por dedicarlos a «Don Carlos, emperador de los romanos, rey de España y señor de las Indias» y «al muy ilustre señor Don Martín Cortés, marqués del Valle», el hijo y heredero de su antiguo patrón y futuro rebelde criollo contra su monarca. En aquellos años centrales del siglo XVI, marcados por la presencia pública del combativo do-

minico Bartolomé de las Casas –cuya influencia determinó que en las Ordenanzas de nuevos descubrimientos de 1573 se eliminara el vocablo «conquista» por su origen «mahomético»– las ideas de Gómarra, proclives a defender la legalidad de la conquista española de América por causa de una evidente superioridad civilizatoria, fueron combatidas desde muchos frentes. De hecho, los «errores y malicias» de la obra llevaron a que el príncipe Felipe, futuro rey, ordenara retirarla en 1553 e impusiera una fuerte multa a quien osara reimprimirla.

Y sin embargo, algunas de las cuestiones abordadas por Gómarra, considerado por Guillermo Céspedes del Castillo «el inventor intelectual del imperialismo europeo», tuvieron mucho que ver con el ritmo de un proceso expansivo que hizo de las monarquías ibéricas los primeros imperios globales. Porque en las cuatro portentosas décadas comprendidas entre 1492 y 1532, Colón y sus acompañantes descubrieron el que sería luego considerado Nuevo Mundo, Bartolomé Dias dobló el cabo de Buena Esperanza y abrió el camino de la India y el Extremo Oriente, Caboto exploró la actual costa norteamericana, Magallanes y Elcano completaron la primera circunnavegación, Cortés y sus hombres conquistaron a los aztecas y Pizarro y su hueste dominaron a los incas. La conversión de Europa en un conjunto de monarquías burocráticas y compactas que tenían en el comercio a larga distancia y la guerra global sus actividades más florecientes y contaban con tecnologías capaces de dominar casi todos los medios naturales determinó en el largo plazo la globalización del planeta.

Una de las manifestaciones básicas de la expansión europea inicial fue la formación de sociedades de frontera. En el caso español, fue en las Antillas donde se configuró en las primeras décadas del siglo XVI un nuevo modo de vida, cuya identidad pesó de modo ostensible en la configuración de un mundo atlántico propio y particular. A partir de la experiencia lograda en la conquista y coloni-

zación de las islas Canarias, la navegación africana y el legado militar y naval de la reconquista peninsular, grupos de hombres y mujeres cruzaron el océano y protagonizaron la historia del primer asentamiento europeo masivo en los trópicos. En primera instancia, tras el exitoso viaje de descubrimiento colombino, hubo un intento obvio de mantener lo que se suponía iba a ser un excelente negocio, el tráfico de especias, oro, esclavos y otros productos exóticos de alto valor, bajo el monopolio de la corona. Ésta financió el segundo viaje, una masiva exploración pobladora de 17 naves y más de 1500 hombres que fracasó tanto por la impericia política de Colón –que tras fundar La Isabela en 1494 mandó algunas expediciones en busca de oro y propuso que se autorizara el intercambio de ganado y vituallas por esclavos indios caribes– como por los límites de rentabilidad de lo que era todavía y sin la menor duda una empresa ruinosa. De ahí que en adelante la corona castellana acudiera a la iniciativa particular, se contentara con mantener el control del proceso conquistador y *de facto* privatizara el negocio del descubrimiento y ocupación de las tierras que se hallaran instituyendo un sistema de capitulaciones. Estas fueron, en rigor, contratos firmados por el rey y un particular, que fijaron los derechos y obligaciones de cada uno y regularon por siglos la colonización del continente desde la actual Washington hasta la Patagonia.

Un aspecto fundamental de la construcción de la nueva sociedad hispánica atlántica fue que la experiencia personal de frontera se consideró un mecanismo de madurez personal, ya que al revés de lo que ocurría entre los esclavos, de los cuales se considera «mejor» el ingenuo bozal recién traído de África que el ladino, lleno de malicia y «estropeado» por el contacto con españoles, entre éstos valdrá ante todo ser «baquiano», haber pasado la «baquía» o fiebre tropical, estar adaptado física y mentalmente a América. La peculiar acumulación de experiencia y valores –capacidad de riesgo empresarial, uso concentrado de tecnología y conocimiento de la táctica

tica naval y militar, sociabilidad de banda depredadora de frontera, posibilidad de comunicarse con los naturales para articular empresas comunes y manipular redes de intercambio de objetos preciosos, mujeres o alimentos—acaban por crear tanto un estereotipo, el del conquistador, como una identidad política distintiva, la de los «fundadores de la tierra». Obviamente para la historia, esa maldrastra del pasado, sólo parecen existir aquellos que tuvieron éxito, pero hay que recordar que muchos fracasaron, o se tuvieron que contentar con vivir una mediocre y limitada vida de segundos o de marginados en las recién establecidas ciudades hispanas de Indias. Seguramente el Perú de 1560 muestra de manera transparente el carácter de su destino; por entonces el gobernador andaba dichoso de que cuantos más conquistadores veteranos mejor acompañaran al futuro loco Lope de Aguirre en su última y homicida aventura equinoccial en pos de El Dorado, tocada desde el principio por el fantasma de la muerte.

Cuando la sociedad indiana se articula en una urbe y asienta una red de relaciones con el mundo indígena circundante el conquistador, relegado por oficiales reales, comerciantes, oidores o le-guleyos, se convierte en una vieja gloria, que con suerte al haber ganado para el monarca español reinos y provincias en las Indias recibirá recompensas y mercedes. Éstas tienen una concreta forma material, encomiendas y tierras, y si en verdad la corona española hubiera tenido un carácter feudal (como todavía pretende cierta historiografía marxista) hubieran implicado la entrega de título nobiliario y jurisdicción. Como se sabe, durante el siglo XVI la corona sólo concedió tres títulos, a Colón, Pizarro y Cortés, y con más o menos corrupción y acierto los burócratas y oficiales reales fueron capaces de evitar que la América española se desarrollara desde el principio bajo el estigma de una nobleza omnipresente y poderosa. Ésta se formará en generaciones posteriores, cuando aparezca la famosa (y combatida) aristocracia indiana, tan rica y consciente de

su fuerza que, según los casos, no tendrá reparo en destituir gobernadores, corromper justicias, dominar ciudades, importar esclavos y tejer redes de negocio y comercio a escala oceánica. Así, mientras los «señores de la coca» chilenos compran tierras en Andalucía, los segundones navarros y vascos se asientan y hacen negocios en México y forman clanes poderosos: el Atlántico se transita en ambas direcciones.

II

De cuanto hemos referido hasta ahora, lo que más asombra hoy es que la tecnología del poder desarrollada en la monarquía hispánica funcionara a través del Atlántico con un grado tal de eficacia que logró mantener —en época preindustrial, no se olvide— unidos en una misma estructura política durante tres siglos los reinos peninsulares y los indianos. Más allá de visiones historiográficas limitadas, desde el marxismo al ecologismo angélico, que proyectan hacia sociedades del antiguo régimen capacidades y usos propios de los siglos XIX y XX, el secreto y la explicación de semejante éxito radica en la naturaleza de su elástica constitución, y en su capacidad para acomodar los intereses de distintos grupos sociales y étnicos a escala transatlántica. El *Diccionario de la Real Academia* en su primera edición, de 1729, definió el término con aterrador pragmatismo como el conjunto de «reglas que se hacen y forman para el buen gobierno y dirección de alguna república o comunidad». De modo que la constitución se expresa en un pacto entre el rey y sus súbditos, a los que protege de toda contingencia, en la medida en que articula en realidades terrenales la voluntad de gobierno de Dios y la adscripción de un individuo a un grupo social, estamento o linaje. Fuera de ella sólo existe un vacío peor que el infierno, en el cual el vasallo carece de protección, y no existe identidad ju-

rídica, porque hablamos de un mundo en el que apenas se está formando la concepción del sujeto individual. Pero lo fundamental es que, como ha señalado John Lynch con tanto acierto, la institucionalidad española en América durante el largo tiempo de los Austrias y aún los primeros Borbones construye un imperio de consenso, cuya naturaleza constitucional radica en un pacto que ordena el mundo mediante un reparto de cargas y beneficios (nada que ver con la moderna concepción de deberes y derechos) con el monarca en el papel de supremo árbitro y señor. De ahí que sea posible hablar de un verdadero «estado criollo», como expresión transatlántica del poder real, pero también de sus limitaciones. Semejante estructura política resultó al tiempo laxa y firme, tuvo múltiples presencias e incorporó multitud de circunstancias intermedias. La famosa declaración «se obedece, pero no se cumple», al tiempo de acatamiento y desobediencia, tan criticada por los puritanos constructores de la legalidad del Estado liberal en los siglos XIX y XX, o por estudiosos de la corrupción, resumió a la perfección su característica primordial, de un barroquismo fuera de toda duda: la fidelidad debía adaptarse a la circunstancia y la naturaleza, en aras de la conservación del cuerpo político. Por decirlo de otro modo, cuando un ayuntamiento americano recibía un precepto y bajo el retrato del monarca lo daba por recibido manifestaba su fidelidad, aunque su primer acto fuera en verdad incumplirlo por considerar que resultaba inaplicable en las concretas circunstancias de aquel territorio indiano.

«En aquellos dominios se respira inobediencia», dirá en el siglo XVIII un burócrata cumplidor, pero lo cierto es que aquella declaración de principios permitía no sólo salvar el escollo de una ley que perjudicaba intereses locales sino subrayar la fidelidad local y su identidad política. Así, la orden real se imponía al océano y la distancia, aunque ésta cambiara su posibilidad de efecto y ordenación del mundo. Este comportamiento barroco afectó igualmente a

las decisiones de los cuerpos delegados del rey, sus entidades simbólicas, los virreyes peruano y novohispano, que reprodujeron sin más la constitución de la monarquía en sus modos de implementarse hacia los vasallos, con sus propias cortes, entradas y ceremonias. Por eso, para asombro de un espectador moderno, la percepción del estado de ilegalidad fue permanente en los reinos indianos, pero siempre en nombre de su conservación y permanencia. Como señalaron con acidez los marinos Jorge Juan y Antonio de Ulloa en Nueva Granada a mediados del siglo XVIII, allí hacer contrabando era considerado «comer y dejar comer»: la desidia de los oficiales reales era una forma de rechazo del poder, pero también un mecanismo para su reproducción.

En otro orden de cosas, es obvio que existían unos márgenes donde el pacto no era posible, pero incluso en las fronteras absolutas del Occidente que se expandía con dificultad, la máquina de la monarquía hispánica inventaba espacios de negociación e intercambio. En la frontera abierta de los palenques, cimarrones y cumbes, el mundo afroamericano que despuntaba, los esclavos huidos se adentraban en selvas y pantanos y constituían sus propios señoríos. A finales del siglo XVII, en los alrededores de la vital plaza militar de Cartagena de Indias algunos eran tan poderosos que, incapaces de liquidarlos, las autoridades les propusieron un pacto: respetar su existencia a cambio de que no admitieran más fugitivos, incluso si se gobernaban por figuras propias de origen matriarcal, como una tal «reina Leonor». Por otro lado, frente al mundo indígena, de variedad extraordinaria, y tras la etapa que Serge Gruzinski denominó «manierista», en la cual las elites indígenas novohispanas tuvieron un enorme poder político y cultural gracias a su pacto de representación del poder de la corona y su papel mediador ante las grandes masas de población tributaria, devino la catástrofe demográfica. Con ella, su tiempo político llegó a su fin, y el emergente mundo criollo y mestizo empezó el suyo. Pero es po-

sible que fuera ante los nativos de las fronteras donde la constitución de la monarquía expresara toda su elasticidad. Ante ellos, se negociaron de manera permanente parlamentos generales, paces y tratados, caso de los firmados con tocagües, araucanos, chiriguanos, yaquis, comanches o apaches en el Río de la Plata, Nueva España, Florida o Chile. Como grandes ceremonias que eran, consistían en un despliegue mutuo y simbólico de las fuerzas disponibles, intercambio de regalos, escenificación de los pactos y celebración de hermandad. Precisamente en el caso de Chile –el Flandes indiano, de tan descollante expresión literaria– incluyeron hasta el establecimiento en Santiago, capital de la gobernación, de «caciques embajadores permanentes». Todavía en la segunda mitad del siglo XIX, cuarenta años después de la independencia del país, la institución del parlamento indígena seguía en vigor, porque nadie lo había clausurado. De ahí que al sur del límite fijado con los blancos y criollos «españoles», el río Bío-Bío, los pobres náufragos fueran eliminados y desaparecidos, a cambio de que la frontera fuera respetada. Como se había acordado en los tiempos antiguos por gentes de palabra.

III

Si el gobierno de la América española se fundamentó hasta mediados del siglo XVIII en una constitución tradicional, ajena a la moderna concepción de novedad, y manifiesta en el ejercicio de un consenso permanente, esta realidad deberá transformarse a través de las reformas borbónicas, que pretenden poner al día el pacto que sustentaba una monarquía atlántica, o como se decía entonces, «extendida en ambos hemisferios». Pero cualquier cambio que se quisiera introducir en la constitución de la monarquía debía otorgar un espacio reconocible a lo tradicional. Porque «lo nuevo» se

acepta en aras de la propia conservación, para restablecer el espíritu y la grandeza del pasado, ya que permite eliminar los vicios introducidos por el paso del tiempo en los usos sociales y las instituciones antiguas. No hay en este planteamiento nada identificable con la idea de progreso, articulada en las décadas siguientes.

De este modo, una monarquía que reforma su constitución tiene que enfatizar la legalidad inherente a cualquier proceso de cambio político introduciéndolo en el contexto de una tradición bien establecida, lo que implica usar el lenguaje de la restauración. Pero además debe jugar la carta de la innovación. Como consecuencia de ello, las reformas borbónicas no se presentan como una «odiosa introducción de novedades» sino como «el restablecimiento de España y sus Indias a su antigua felicidad y opulencia». El espíritu de declinación característico del siglo XVII es el enemigo a batir y, con interesantes matices, los reinados del siglo XVI aparecen como los modelos a seguir, los períodos de gloria pasada que se podrían restaurar gracias al benéfico gobierno de la nueva dinastía. De modo significativo, lejos de dejarse deslumbrar por las glorias imperiales de Felipe II, los reformistas suelen valorar en especial el reinado de Carlos V y sobre todo el de los Reyes Católicos. La invención de un lenguaje político reformista permite mediante este sortilegio crear un *tempo* determinado, en el cual los cambios encuentran la única razón de ser que podía concebirse, aquella que los cimenta en la tradición.

A partir de este punto, los argumentos son recurrentes. Para que España dejara de ser «espectatriz» de su propia miseria había que restablecer la monarquía a la felicidad que disfrutaban sus vasallos antes del tiempo de declinación e infelicidad de la centuria anterior. Como señaló el célebre ministro José del Campillo en 1741, era necesario volver a la época virtuosa del «valor español» y difundir una estética que sepultara la desidia y el mal gusto, dos terribles legados del siglo XVII. La realidad americana constituía un

reto particular para esta interpretación, ya que había que criticar y asumir de manera simultánea la realidad del imperio ultramarino. En esta cuestión se contemplaba como especialmente dañina la perturbación causada por las reglas equivocadas: España contaba con un imperio codiciado por las demás monarquías europeas, pero apenas obtenía rendimientos de él. Como señala Bernardo Ward hacia 1762, resulta necesario introducir «un nuevo método, para que aquella rica posesión nos dé ventajas que tengan alguna proporción con lo vasto de tan dilatados dominios y con lo precioso de sus productos». El espíritu de restauración sirve de nuevo para asumir el presente salvando el precioso legado del pasado. Como no es posible criticar oficial y descarnadamente a los conquistadores del Nuevo Mundo (cuyos descendientes nutren además la temible aristocracia indiana), se diseña una teoría civilizatoria que marca distancias respecto a las figuras de la conquista ponderando las virtudes de la educación, la ciencia y los avances morales de la humanidad, los valores del tiempo de las luces. Hay que hacer justicia a los «ilustres varones que fundaron el gobierno americano», dirá en el *Nuevo sistema de gobierno para la América* (1742) el mencionado Campillo, pues «en lo antiguo hicieron lo que correspondía a su tiempo con mucho conocimiento». El espíritu guerrero predominaba en tiempos de Carlos V, pero entonces fue conveniente seguir su impulso, pues «siendo pocos los españoles en América y teniendo que sujetar a millones de indios con sus caciques, gentes que defendían su libertad con natural fiereza, era indispensable usar todo el rigor de la guerra». El problema radicó en la prolongación en el tiempo del espíritu de conquista: «Preferir el dominio a las ventajas y utilidades del comercio y trato amigable con las naciones bárbaras fue causa de malograr las conquistas hechas ya, y de no hacer otras no menos importantes». Para colmo, el carácter de los españoles del siglo XVI, «prodigio de intrepidez y constancia en sus navegaciones, de valor en sus conquistas, de sabiduría en

sus leyes y constituciones», se había perdido en la centuria anterior, un tiempo de letargo general, empeños continuos y fatales desgracias. El círculo se cierra pues con las reformas borbónicas, dirigidas a la restauración de la monarquía, la vuelta a un tiempo clásico, selecto, «de notoria calidad y estimación», con una nueva formulación del pacto constitucional de la monarquía.

En 1759 el buen rey Fernando VI pasó a mejor vida. La herencia que dejó a su hermano Carlos III incluyó un insólito superávit hacendístico, una capital –Madrid– indigna de tal nombre, una guerra con Gran Bretaña de resultado dudoso y una fórmula política incierta pero necesaria, articulada en el reformismo borbónico. Es importante recordar que éste ya se había empezado a aplicar en América. Aunque su escenografía se asentó de modo definitivo en las décadas siguientes, la ejecución del Tratado de Límites hispano-portugués de 1750 había afectado a territorios tan vitales como Venezuela y el Río de la Plata, mostrando con claridad la voluntad real de someter los poderes locales e intermedios que habían dado sentido y estabilidad a la constitución tradicional. El personaje con el que se identificó el reformismo borbónico en América fue el todopoderoso visitador de Nueva España y ministro de Indias José de Gálvez, clave en el proceso de «deconstrucción del estado criollo». Gálvez recogió sus ideas en un *Discurso y reflexiones de un vasallo sobre la decadencia de nuestras Indias españolas*, que contenía «el examen de la América con respecto a las demás potencias que tienen establecimientos en ellas» y «el examen de las Indias con respecto sólo a España y a lo interior de ellas». Tanto en su caso como en el de otros, la apreciación de la decadencia de la monarquía como un fenómeno histórico-cultural, el resultado de la aplicación de reglas inadecuadas a lo largo de un período prolongado de tiempo, tuvo una consecuencia fundamental: su superación imponía un cambio de leyes e instituciones, la corrección de los abusos y desequilibrios mediante normas de orden concebidas e impuestas desde la metró-

poli. Por supuesto semejante choque con la tradición del gobierno pactista transatlántico llevó a que los sectores favorables y opuestos a las reformas chocaran de manera abrupta. Quienes se opusieron a los cambios utilizaron la autoridad de la tradición, de lo que había probado ser útil con el paso del tiempo y no debía ser cambiado bajo ningún concepto. Para el presidente del Consejo de Indias, el marqués de San Juan de Piedras Albas, Gálvez era un arrogante. Alterar una constitución observada desde el descubrimiento y la conquista de América, confirmada y aprobada por «ministros doctos y sabios virreyes» y a la vista de «ejemplarísimos y celosos prelados», introduciendo un opuesto sistema, una universal mutación en países donde «toda novedad se recibe con violencia», constituía un terrible error. Proponer novedades en el gobierno ultramarino como pretendía Gálvez era una grave equivocación, pero ya que debía emitir una opinión, recordaba que «la diversidad de naciones pide diferencia de gobiernos», que «no siempre los remedios convenientes a la cabeza pueden ser de beneficio a las demás partes del cuerpo». De modo que había que reflexionar mucho antes de introducir modificaciones en el gobierno americano, incluso si previamente, como en el caso del establecimiento de las intendencias, se habían probado con éxito en el peninsular. Estos argumentos fueron combatidos por los reformistas con el convencimiento absoluto de defender el único camino posible a la felicidad pública. El marqués de Grimaldi pidió que el rey Carlos III no dudara en apoyar las reformas, ya que «donde hacen pie los amantes de la inacción en materias de gran gobierno es por lo regular en que debemos respetar lo que dispusieron nuestros mayores». Miguel de Múzquiz confiesa que a pesar de que las leyes antiguas sean sabias, «es más fácil cortar abusos con reglas nuevas que con la observancia de las antiguas». El conde de Aranda se comporta como un político de altura. Aunque los métodos de gobierno debían cambiar con el tiempo, es consciente de la mala elección de

quienes pasan a servir oficios en Indias. A él lo que le preocupa es que los vasallos americanos se sientan cómodos en la monarquía, por lo que pide que sirvan en el ejército en equivalencia con los peninsulares, y no hubiera discriminación alguna.

IV

El proyecto de reforma de la relación entre España y sus Indias, el *aggiornamento* imperial, trajo pues una modernización constitucional que, en lo sustancial, implicó la sustitución del régimen de puerto único por el «comercio libre y protegido» reglamentado en 1778, por el que podían traficar con América nueve puertos peninsulares, la fundación de nuevos virreinos e intendencias, la reorganización del ejército y la Armada, la mejora de la administración hacendística, y la puesta en marcha de expediciones científicas y proyectos de poblamiento. Bajo una lógica que hoy se antoja hartamente imprudente –pero no por ello menos inevitable– la estructura política de la monarquía hispánica «restablecida» debía girar de manera mucho más ostensible alrededor de la metrópoli, que se quería convertir en lo que nunca había sido, el centro beneficiado de una red de intercambios de bienes, personas y productos a escala atlántica. El viejo imperio había jugado sobre reglas distintas, la integración jerarquizada de reinos y territorios, la puesta en marcha de una lógica de sistema que evitaba si era necesario la concurrencia competitiva –por ejemplo, a la pobre y aislada Venezuela se le asignó en el siglo XVII la Nueva España como mercado para su cacao, aunque otros territorios podían suministrárselo con ventaja, ya que así podía integrarse a la economía comercial. Por supuesto, uno de los objetivos básicos de la nueva política fue la eliminación de poderes intermedios, grupos marginales, oligarquías locales o misioneros demasiado autónomos, como los jesuitas.

A partir de 1777, convertido en ministro de Indias, Gálvez envió al sur del continente a realizar una reforma a imagen y semejanza de la que él había efectuado en Nueva España a tres fiscales, burócratas fieles y profesionales, ajenos a los intereses locales y de un inquebrantable regalismo. José de Areche, fiscal de la audiencia de México, fue destinado al Perú; José García de León Pizarro, de la audiencia de Sevilla, se ocupó de Quito; Francisco Gutiérrez de Piñeres, fiscal de Cádiz, fue al Nuevo Reino de Granada. La ofensiva reformista se completó con el envío de Pedro de Ceballos como primer virrey al Río de la Plata y de José de Ábalos a la recién fundada intendencia de Venezuela. Aunque las revoluciones y motines que consiguieron levantar a lo largo y ancho del mundo andino y aún más allá, las más importantes del período colonial, son sobradamente conocidas, es interesante apuntar que el radicalismo de las fórmulas políticas que emplearon, brutalmente antitradicionales y anticriollas, fue una de las causas fundamentales de su fracaso. Al mismo tiempo, resulta clarificador estudiar el tipo de respuestas que utilizaron los vasallos americanos de Carlos III para defenderse de las «sacrílegas novedades». Areche logró la deposición del virrey Guirior (que había rechazado sus proyectos por peligrosos para la conservación del reino), reajustó la alcabala al 6 por 100, grabó los géneros peruanos, ordenó pagar el quinto de vajilla, depuso funcionarios incompetentes, sustituyó el sistema de consorcio por el de contratista único en la mina de mercurio de Huancavelica, estableció la aduana de Arequipa e hizo censar a los cholos, lo que sirvió para imponerles un «tributo gracioso» destinado a financiar la guerra con Gran Bretaña. Gutiérrez de Piñeres también se enfrentó al virrey Flores, estableció el estanco del tabaco, prohibió su cultivo en algunas zonas, impuso la renta de naipes y aguardiente, organizó la dirección de rentas, abrió las aduanas de Santa Fe de Bogotá y Cartagena y «puso pecho hasta del hilo y huevos». García de León Pizarro, finalmente,

estableció el estanco del tabaco, restableció el del aguardiente y los naipes, reorganizó la aduana eliminando a los asentistas y regularizó el cobro de alcabalas y la renta de la pólvora.

Hasta 1781, las medidas de los reformistas produjeron reacciones variadas. En 1780, hubo revoluciones en Arequipa, La Paz y Cochabamba y se abortó un intento en Cusco. Pero el 4 de noviembre de aquel año, día del cumpleaños de Carlos III, comenzó la gran revolución, la de Túpac Amaru, que acabó cinco meses después. Fueron movimientos rurales y urbanos, de tierra fría y caliente, en los que participaron mestizos, blancos, indígenas y miembros de castas, pero hubo un elemento que los unió por encima de su heterogeneidad y lo disperso de sus objetivos políticos: el uso de un lenguaje tradicional, asentado en la constitución del pactismo. El grito «viva el rey y abajo el mal gobierno», utilizado de modo general, funcionó en todos como un artificio de legitimidad que salvaba la figura real y garantizaba la idea de conservación. La pervivencia de una tradición constitucional de mediación, violentada por la irrupción reformista contra un orden inmemorial, aparece por doquier. Los reformistas son para los rebeldes vasallos americanos del rey Carlos III una plaga de dimensiones bíblicas: «Salga el cautivo pueblo del poder del faraón. Viva nuestra santa fe católica, viva nuestro católico rey de España y mueran las nerónicas crueldades de nuestras procuradas esclavitudes», terminan una carta los capitanes comuneros de Nueva Granada. Todos ellos fueron derrotados con una mezcla de fuerza y clemencia, pero la pírrica victoria real, mientras el Atlántico se agitaba por momentos y en el norte los súbditos británicos se habían convertido en república independiente, tenía fecha de caducidad. De ahí que cuando en la década de los noventa el pragmático e inteligente ministro de Marina e Indias Antonio Valdés otorgue algunas concesiones a los agraviados criollos sea ya demasiado tarde, porque éstos han entendido que la virtud política les pertenecía, que tenían el deber

moral de recuperar las libertades antiguas, puestas en peligro por unas reformas constitucionales que además habían desequilibrado los mismos fundamentos de la sociedad, al otorgar poder a los altaneros mulatos y pardos, cauce de queja y reconocimiento a los indios y hasta confundir a los esclavos. Sólo les restaba esperar su oportunidad, y ésta se presentará en 1808, cuando el tirano Napoleón invada la metrópoli y entierre brutalmente una tradición de gobierno atlántico que menosprecia y desconoce.

M. L. G.

